

SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS

1. **Definición.** Es un recurso social que ofrece, durante el día, una atención integral a las personas mayores que tienen una determinada situación de dependencia para la realización de las actividades básicas de la vida cotidiana o necesitan atención de carácter terapéutico, rehabilitador o psicosocial.
2. **Finalidad.** Mejorar o mantener el nivel de autonomía de las personas mayores; así como proporcionar a los familiares o cuidadores de las mismas el apoyo y la orientación necesaria para facilitar su atención, favoreciendo la permanencia de las personas mayores en su ambiente familiar y social.
3. **Normativa reguladora.**
 - Orden de 26 de noviembre de 1998, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula el régimen jurídico y el sistema de acceso a los Servicios de Estancias Diurnas en Centros Gerontológicos de la Red Pública de Castilla- La Mancha (DOCM 57 de 04-12-1998).
 - Resolución de 27 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se aprueba el baremo para la valoración de solicitudes de plazas del Servicio de Estancias Diurnas en Centros Gerontológicos de la Red Pública de Castilla- La Mancha, así como el modelo oficial de solicitud (DOCM 57 de 04-12-1998).
 - Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las Condiciones Mínimas de los Centros destinados a las Personas Mayores en Castilla- La Mancha (DOCM 75 de 29-06-2001).
 - Orden de 25 de julio de 1998, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula la Concertación de Plazas Residenciales, Estancias Temporales y Estancias Diurnas en Centros Residenciales y Centros de Mayores (DOCM 36 de 07-08-1998). Modificada por Orden de 17-12-2002 (DOCM 19 de 23-12-2002).
4. **Prestación:** El Servicio de Estancias Diurnas (SED) se prestará en Centros de Día y Residencias de Mayores que reúnan las condiciones adecuadas, así como en Centros de Estancias Diurnas creados para este fin.
5. **Coste:** El usuario del SED abonará el 25% de sus ingresos líquidos netos, más el 10% adicional si incluye transporte.
6. **Servicios que ofrece:**
 - Programas personalizados de actividades y seguimiento de los mismos.
 - Terapia ocupacional para la prevención, el mantenimiento y la recuperación de las habilidades básicas para las actividades de la vida diaria.
 - Seguimiento de los tratamientos médicos prescritos y control de los parámetros vitales.
 - Servicios y cuidados de higiene personal.
 - Comida y atención a las necesidades nutricionales y dietéticas de los usuarios.
 - Realización de actividades participativas que favorezcan el ocio, las relaciones personales y el desarrollo socio- cultural.
 - Información periódica a la familia o a los cuidadores habituales sobre la situación, evolución y adaptación del usuario; así como orientación sobre atenciones y cuidados que precisa.



- Propiciar la colaboración familiar o la de sus cuidadores habituales para desarrollar en su medio habitual atenciones de apoyo o actividades complementarias.
 - Servicio de transporte adaptado para el traslado de los usuarios que lo precisen.
7. **Otras prestaciones del SED:** También podrán prestarse servicios y atenciones especializadas y complementarias, como fisioterapia, atención médica y sanitaria, etc. Así como cualquier servicio que se considere necesario para la atención adecuada a los usuarios.
8. **Unidades de Atención Especializada:** Determinados servicios de estancias diurnas, siempre que reúnan las condiciones necesarias, podrán disponer de Unidades de Atención Especializada para atender a personas mayores con deterioros cognitivos importantes, como demencias tipo Alzheimer u otras patologías. También podrán tener SED Especializados que atiendan, exclusiva o mayoritariamente, a estos colectivos.
9. **Competencia:** Consejería de Bienestar Social.
10. **Usuarios:** Podrán ser usuarios del SED las personas mayores que tengan una situación de dependencia personal que pueda ser atendida en el mismo, siempre que carezca durante el día de la asistencia adecuada y del apoyo familiar y social necesario, o precisen la atención terapéutica, rehabilitadora o psicosocial que ofrece el Servicio solicitado.
11. **Requisitos de acceso al SED:** Podrán solicitar el acceso a los Servicios de Estancias Diurnas las personas mayores que reúnan los siguientes requisitos:
- a) Ser mayor de 60 años.
 - b) Estar empadronado y residir en Castilla- La Mancha. En caso de solicitar el servicio de transporte al centro, será requisito para su concesión residir en un área de influencia no superior a 10 kilómetros de distancia de la localidad donde se presta el Servicio de Estancias Diurnas.
 - c) No padecer enfermedad infecto- contagiosa, ni trastornos de la conducta que puedan perturbar gravemente la convivencia en el Centro.
 - d) Tener reducida su autonomía para las actividades de la vida diaria, siempre que su situación de dependencia pueda ser atendida adecuadamente por el Servicio de Estancias Diurnas solicitado.
 - e) Carecer durante el día de los apoyos familiares o sociales necesarios, o precisar atención terapéutica, rehabilitadora o psicosocial.
 - f) Alcanzar la puntuación mínima establecida, tras la aplicación del correspondiente baremo.
 - g) En los casos de solicitud de Unidades o Servicios de Estancias Diurnas Especializados para Demencias tipo Alzheimer u otras patologías será requisito tener el diagnóstico correspondiente realizado por un especialista acreditado.
12. **Equipo Técnico de Intervención y Seguimiento.** Cada SED contará con un Equipo Técnico de Intervención y Seguimiento que estará integrado, al menos, por los siguientes profesionales: Coordinador, Terapeuta Ocupacional, Trabajador Social y Gerocultor o Auxiliar de Clínica. Cuando intervengan en la prestación de los servicios también formarán parte del equipo otros profesionales: Animadores Socio- Culturales, Psicólogos, Fisioterapeutas, ATS, Médicos, etc. Dicho Equipo tendrá como funciones: *la evaluación de los casos, la programación de las actividades, el trabajo individual y grupal con los usuarios y el seguimiento de la evolución de los mismos, así como las relaciones con las familiares o cuidadores*



habituales. Elaborarán los informes sobre aptitud de los solicitantes que sean requeridos por el órgano administrativo competente y también facilitarán información a la Delegación Provincial de Bienestar Social sobre la actividad y funcionamiento del Servicio de Estancias Diurnas.

13. Otros aspectos del SED: Ver normativa reguladora o cuadros anexos.

SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS 2005
RED PÚBLICA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE
CASTILLA - LA MANCHA (31-04-05)

LOCALIDAD	CENTRO	ENTIDAD	PLAZAS
CENTROS PROPIOS DE GESTIÓN DIRECTA			
TALavera DE LA REINA (TO)	RESIDENCIA DE MAYORES	CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL	30
TOLEDO	RESIDENCIA "HOSPITAL DEL REY"	CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL	30
TORRIJOS (TO)	RESIDENCIA DE MAYORES	CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL	20
ILLESCAS (TO)	CENTRO DE DÍA	CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL	20
TOLEDO (TO)	CENTRO DE DÍA TOLEDO II	CONSEJERÍA BIENESTAR SOCIAL	20
- TOTAL	5		120
CENTROS PROPIOS GESTIONADOS MEDIANTE CONVENIO CON ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO			
ALBACETE	RESIDENCIA (Paseo de la Cuba)	FAMA	20 (Alzh.)
ALBACETE	RESIDENCIA/C. DÍA (V. Núñez Balboa)	ACOTE	40
CIUDAD REAL	CENTRO DE DÍA CIUDAD REAL II	ASOC. BENEFICA GERIÁTRICA	50
CIUDAD REAL	RESIDENCIA ASISTIDA	ASOC. BENEFICA GERIATRICA	30 (Alzh.)
CUENCA	RESIDENCIA DE MAYORES	CRUZ ROJA	20
CUENCA	CENTRO DE DÍA CUENCA II	CRUZ ROJA	20
GUADALAJARA	RESIDENCIA / C. DÍA "LOS OLMOS"	ASOC. BENÉFICA ALCARREÑA	21 (Alzh.)
GUADALAJARA	CENTRO DE DÍA "LA ROSALEDA"	ASOCIACIÓN ESCABEL	20
TALavera LA REINA (TO)	RESIDENCIA DE MAYORES	AFATA	20 (Alzh.)
ALMODOVAR DEL CAMPO	CENTRO DE DÍA	ACCIONES INTEGRADAS DESARROLLO	20
- TOTAL	10		261
CENTROS PROPIOS GESTIONADOS MEDIANTE CONVENIO CON AYUNTAMIENTOS			
ALCAZAR DE SAN JUAN (CR)	CENTRO DE DÍA	AYUNTAMIENTO	20
DAIMIEL (CR)	CENTRO DE DÍA	AYUNTAMIENTO	30
VILLARROBLEDO (AB)	CENTRO DE DÍA	AYUNTAMIENTO	20 (Alzh.)
SONSECA (TO)	CENTRO DE DÍA	AYUNTAMIENTO	20
LA SOLANA (CR)	CENTRO DE DÍA	AYUNTAMIENTO	10
ALMAGRO	CENTROS DE DÍA	AYUNTAMIENTO	20
- TOTAL	6		120
CENTROS PROPIOS GESTIONADOS CON CONTRATOS ADMINISTRATIVOS			
AZUQUECA HENARES (GU)	CENTRO DE DÍA	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS "ASER"	20
BOLAÑOS CALATRAVA (CR)	CENTRO DE DÍA	ACCIONES INTEGRADAS DESARROLLO	20
CAMPO DE CRIPTANA (CR)	CENTRO DE DÍA	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS "ASER"	20
TARANCÓN (CU)	CENTRO DE DÍA	ASOC. BENÉFICA GERIÁTRICA	10
TOMELLOSO (CR)	CENTRO DE DÍA	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS "ASER"	20
VILLANUEVA INFANTES (CR)	CENTRO DE DÍA	ASOCIACIÓN DE SERVICIOS "ASER"	20
MANZANARES (CR)	RESIDENCIA DE MAYORES	EULEN (Sólo Auxiliares y Transporte)	20
ALMANSA (AB)	RESIDENCIA DE MAYORES	EULEN (Sólo Auxiliares y Transporte)	16
FONTANAR (GU)	RESIDENCIA DE MAYORES	CLECE	20
TOLEDO (STA. M ^a BENQUER.)	RESIDENCIA DE MAYORES	CLECE	20
TALavera DE LA REINA	CENTRO DE DÍA	CLECE	40
MOLINA DE ARAGÓN	RESIDENCIA	EULEN	20
- TOTAL	12		246
CENTROS PÚBLICOS DE ADMINISTRACIONES LOCALES CON CONVENIO DE COLABORACIÓN			
GUADALAJARA	COMPL. SOCIO SANITARIO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	24 (Alzh.)
MORA (TO)	CENTRO DE DÍA	AYUNTAMIENTO	20
EL TOBOSO (TO)	RESIDENCIA DE MAYORES	AYUNTAMIENTO	10
TORRALBA CVA. (CR)	RESIDENCIA DE MAYORES	AYUNTAMIENTO	10
TOLEDO	CENTRO DE DÍA PSICOGERIÁTRICO	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	10 (Alzh.)
CONSUEGRA (TO)	RESIDENCIA DE MAYORES	AYUNTAMIENTO	10
LAS PEDROÑERAS	CENTRO DE DÍA	AYUNTAMIENTO	20
ARGAMASILLA Cva. (CR)	CENTRO DE DÍA	AYUNTAMIENTO	20
BARGAS (TO)	CENTRO DE DÍA	AYUNTAMIENTO	20
CAUDETE (AB)	CENTRO DE DÍA	AYUNTAMIENTO	15 (Alzh.)
MIGUETURRA (CR)	CENTRO DE DÍA	AYUNTAMIENTO	20
LOS YEBENES (TO)	CENTRO DE DÍA	AYUNTAMIENTO	10
MENASALBAS (TO)	RESIDENCIA DE MAYORES	AYUNTAMIENTO	10
NAVAHERMOSA (TO)	CENTRO DE DÍA	AYUNTAMIENTO	20
S MARTIN DE MONTALBAN (TO)	RESIDENCIA	AYUNTAMIENTO	5
VILLAMALEA	CENTRO DE DÍA	AYUNTAMIENTO	20
- TOTAL	16		244
CENTROS PRIVADOS CON CONCIERTO DE RESERVA DE PLAZAS			
CUENCA	RESIDENCIA "ALAMEDA"	MANAGEMENT & COMPANY 2005, SL	25
OCAÑA (TO)	RESIDENCIA "SOL Y VIDA"	RESIDENCIAS Y SERV. ASISTIDOS, SL	5
TALavera DE LA REINA (TO)	RESIDENCIA "SAN DIEGO"	RESID. GERIÁTRICA SAN DIEGO, SLL	10
VALDEPEÑAS (CR)	RESIDENCIA "MONTEVAL"	CAMANSAR	15
- TOTAL	4		55
CENTROS PRIVADOS CON CONVENIO DE COLABORACIÓN			
QUINTANAR DEL REY (CU)	RESIDENCIA DE MAYORES	R. STMA. TRINIDAD Y STA. PETRONILA	20
VALDEPEÑAS (CR)	CENTRO DE DÍA	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ALZHEIMER	20 (Alzh)
HUETE (CU)	RESIDENCIA DE MAYORES "LA CERCA"	CARITAS DIOCESANA	10
	3		50
TOTAL	56		1.096

NOTAS:

* Se incluyen todas las plazas disponibles para su uso. No se computan plazas en construcción. No se computan convenios existentes únicamente para el transporte de usuarios del SED.

** En Daimiel se está realizando un programa de atención a mayores con Demencia, con una capacidad para 15 usuarios. Dichas plazas no están contempladas en la tabla por no formar parte de la Red Pública de Plazas de Estancias Diurnas